

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA

Si algún elector del CERA se encontrara temporalmente en España durante este proceso electoral, podrá solicitar el voto por correo a partir de la fecha de la convocatoria hasta el día 31 de Octubre inclusive, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto y la documentación indicada en la hoja informativa, en el sobre correspondiente por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 06 de Noviembre.

Estos electores NO podrán votar personalmente en la Mesa Electoral.

Se informa que la Junta Electoral Central ha ampliado el plazo para la remisión del voto por correo hasta el día 08 de Noviembre a las 14 horas.



Tetuán, Octubre de 2019